

ANEXO VI. LISTA DE MEDIDAS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS

PARTE A

Medidas requeridas de conformidad con las siguientes Directivas:

- i) la Directiva relativa a las aguas de baño (76/160/CEE)
- ii) la Directiva relativa a las aves silvestres (79/409/CEE)³⁵⁶
- iii) la Directiva relativa a las aguas destinadas al consumo humano (80/778/CEE), modificada por la Directiva 98/83/CE
- iv) la Directiva relativa a los riesgos de accidentes graves (Seveso) (96/82/CE)³⁵⁷
- v) la Directiva relativa a la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente (85/337/CEE)³⁵⁸
- vi) la Directiva relativa a los lodos de depuradora (86/278/CEE)³⁵⁹
- vii) la Directiva relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271/CEE)
- viii) la Directiva relativa a la comercialización de productos fitosanitarios (91/414/CEE)
- ix) la Directiva relativa a los nitratos (91/676/CEE)
- x) la Directiva relativa a los hábitats naturales (92/43/CEE)³⁶⁰
- xi) la Directiva relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (96/61/CE).

PARTE B

La siguiente lista no exhaustiva enumera las medidas complementarias que, en cada demarcación hidrográfica, los Estados miembros pueden incluir en el programa de medidas previsto en el apartado 4 del artículo 11:

- i) instrumentos legislativos,
- ii) instrumentos administrativos,
- iii) instrumentos económicos o fiscales,
- iv) acuerdos negociados en materia de medio ambiente,
- v) controles de emisión,
- vi) códigos de buenas prácticas,
- vii) nueva creación y restauración de humedales,
- viii) controles de extracción,

³⁵⁶ DO L 103 de 25.4.1979, p. 1.

³⁵⁷ DO L 10 de 14.1.1997, p. 13.

³⁵⁸ DO L 175 de 5.7.1985, p. 40; Directiva modificada por la Directiva 97/11/CE (DO L 73 de 14.3.1997, p. 5).

³⁵⁹ DO L 181 de 8.7.1986, p. 6.

³⁶⁰ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

- ix) medidas de gestión de la demanda, entre otras, el fomento de una producción agrícola adaptada, como cultivos de bajas necesidades hídricas en zonas afectadas por la sequía,
- x) medidas de eficacia y reutilización, entre otras, el fomento de tecnologías de eficiencia hidráulica en la industria y técnicas de riego economizadoras de agua,
- xi) proyectos de construcción³⁶¹,
- xii) plantas de desalinización,
- xiii) proyectos de reconstitución,
- xiv) alimentación artificial de acuíferos,
- xv) proyectos educativos,
- xvi) proyectos de investigación, desarrollo y demostración,
- xvii) otras medidas pertinentes.

³⁶¹ Expresa la posibilidad de que las infraestructuras hidráulicas puedan ser medidas complementarias para el buen estado.